

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: **EDUARDO ARIAS CORRALES** contra: **MAGALIS BEATRIZ VANEGAS BENITEZ 204004089001-2020-00133-00**

En atención a la solicitud de secuestro del inmueble referenciado con matrícula inmobiliaria No. 190-148322, y encontrándose debidamente inscrito el embargo del mismo, este despacho procederá a ordenar el secuestro y a comisionar para dicha diligencia a quien corresponde de conformidad con las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE

Primero: Decretar el secuestro del lote N°2 identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-148322, de propiedad de la demandada **MAGALIS BEATRIZ VANEGAS BENITEZ**.

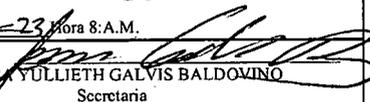
Segundo: Comisionese al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CODAZZI – CESAR (REPARTO)**, para que realice la diligencia de secuestro, con facultades para subcomisionar, a fin que realice la respectiva diligencia anteriormente descrita. Designar como secuestre al señor **JAVIER GONZALEZ VELASQUEZ**, quien puede ser notificado en el correo electrónico javiergzvelasquez@gmail.com. Oficiese en tal sentido.

Tercero: Envíese despacho comisorio y anéxese los insertos del caso incluyendo el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>036</u>
Hoy <u>30-03-23</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOMINO Secretaria